



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-205
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 C.G.P

CHRISTIAN ANDRES PEÑA TOBON, Abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de endosatario judicial del demandante.

Comendidamente Señor Juez me permito aportar la liquidación de las obligaciones contenidas en el título valor base de la ejecución de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago del pasado 16 de diciembre del 2020 así:

Capital: \$ 916.499.000
Intereses moratorios: \$ 71.253.950
Total liquidación: \$ 987.752.950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, me permito aportar los documentos que la sustentan los cuales provienen del sistema de la entidad demandante.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,

CHRISTIAN ANDRES PEÑA TOBON
christian@tobonmedellinortiz.com
T.P. 223.972 DEL C.S.J.
CC. 1.110.466.692